



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESION EXTRAORDINARIA Nro. 018-2017

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con quince minutos del lunes dieciséis de enero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria dieciocho-dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, periodo dos mil dieciséis - dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Ana Lucía Ferrero Mata, en reemplazo de su compañero Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge; Juan Carlos Montenegro, en sustitución de su compañera Paula Cristina Pérez Malavasi y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Jorge Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

Por la Sindicatura: Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente.** Distrito Sánchez: José David Cortés Loaiza, **Propietario.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario;** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Edgar E. Mora Altamirano, **Alcalde Municipal;** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.** Allan Sevilla Mora, **Secretario Municipal.**

CAPÍTULO ÚNICO: ASUNTOS URGENTES.-

ARTÍCULO 1º.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 01-2017.-

Se da lectura al dictamen CHP 001-01-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 2º, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 36-2017, del 3 de enero de 2017, se entra a analizar el presupuesto extraordinario y POA 2017, presentado por la Administración por un monto de \$500.000.000,00 con el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2017

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	500.000.000,00	100,00%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	500.000.000,00	100,00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	500.000.000,00	100,00%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	500.000.000,00	100,00%

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	500.000.000,00	100,00%
5	BIENES DURADEROS	500.000.000,00	100,00%

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2017

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	500.000.000,00	100,00%
5	BIENES DURADEROS	500.000.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2017

PROGRAMA III: INVERSIONES				%
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	500.000.000,00	100,00%
Proyecto	04	Mejoramiento de Comunidades - Terras - Espacios de Dulzura	500.000.000,00	100,00%
TOTAL PROGRAMA III			500.000.000,00	100,00%
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			500.000.000,00	100,00%

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



El presente documento de presupuesto es por la suma de € 500 millones y se trata de un tema único derivado del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES", firmado el pasado jueves 27 de octubre de 2016.

Con este documento se incorpora a la corriente presupuestaria 2017 de la Municipalidad la suma de € 500 millones en "Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados" específicamente en el renglón de ingreso: 2.4.1.2.03.00.0.0.000 Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) - Mejoramiento de Comunidades en Tirrases. Recursos que fueron aprobados en Modificación Presupuestaria N° 3-2016 por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y por el Ministro de Trabajo de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta del convenio.

En cumplimiento de lo indicado en la cláusula sexta del convenio, se procede a la presupuestación respectiva con el fin de obtener la aprobación del ente Contralor y poder ejecutar los recursos transferidos a Caja Única a favor de la Municipalidad el pasado 23 de diciembre de 2016, según consta en siguiente consulta en Tesorería Nacional:

Los recursos depositados en Caja Única por este concepto, al no poderse ejecutar por el escaso tiempo disponible al ser recibidos el día 23-12-2016, forman parte del Superávit Específico 2016.

En la contraparte de Egresos, en el Programa III – Inversiones, en el grupo "Otros Proyectos", se crea una obra nueva denominada "MEJORAMIENTO DE COMUNIDADES - TIRRASES - ESPACIOS DE DULZURA", esto en la subpartida Otras construcciones, adiciones y mejoras – Por Contrato y así atender el destino de los recursos indicado en el convenio suscrito.

MINISTERIO DE HACIENDA Tesorería Nacional Cargar Sesión Tel: 5014 042047
Fax: 5014 2711224
W: ELENORAS.F.NATHAN

Administración de cuentas Datos Entidad Reportes Servicios

Movimientos de Cuenta

Información General Cuentas

Detalle Movimientos Estado Cuenta Imprimir

Cuenta de ahorro: Municipalidad de Curridabat-Red de Cuentas FODESAF - 73911311800021344

Fecha inicial: 23/12/2016

Fecha final: 26/12/2016

Tipo Transferencia: TODAS

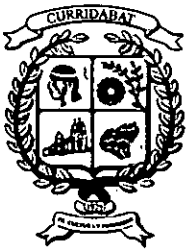
Monto Desde: 0

Monto Hasta: 999.999.999.999

Personalizado: Seleccione una opción

[Buscar] [Regresar]

Fecha Movimiento	Origen Mov.	Retiro	Deposito
23/12/2016	CCSS-FODESAF/SA 145-2016. Tránsf de Cta 73800211228101013 a Cta 73911311800021344 Municipalidad de Curridabat. Proy "Mejoramiento de comunidades" DE 2016. OI DG-MTSS-11141-2016	€0.00	€500.000.000.00
		€0.00	€500.000.000.00



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT INFORMACIÓN ADICIONAL PARA APROBACIÓN EXTERNA NORMA 4.2.14 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Nombre del Proyecto:	Mejoramiento de Comunidades - Tirrases - Espacios de Dulzura.
Descripción:	Mejoras de obras de infraestructura pública de forma armoniosa con la biodiversidad y renovación urbana.
Objetivo General:	Elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades de Miravalles y Valle del Sol en el distrito de Tirrases.
Modalidad de Ejecución:	Por Contrato.
Financiamiento:	Recursos de FODESAF
Costo Total:	500.000.000,00
Plazo Estimado para su Ejecución:	I y II Semestres 2017
Monto Total Estimado en el Presupuesto:	500.000.000,00
Meta Anual a Alcanzar:	Contratar los servicios para la construcción de obras en las comunidades de Miravalles y Valles del Sol en el distrito de Tirrases.
Unidad Responsable:	Dirección de Obra Pública / Gerencia Territorial / Alcaldía Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2017. DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	APLICACIÓN			MONTO
			Programa	Act/Servi/Grupo	Proyecto	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	500.000.000,00				
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) - Mejoramiento de Comunidades en Tirrases	500.000.000,00	II	00	4	Mejoramiento de Comunidades - Tirrases - Espacios de Dulzura
	Total	500.000.000,00				Total
						500.000.000,00

Yo Jonathan Webb Araya, Director Financiero, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario 1-2017.

Firma del funcionario responsable:

CODIGO	PROGRAMA 3	Mejoramiento de Comunidades - Tirrases - Espacios de Dulzura	TOTAL DEL PROGRAMA 3
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	500.000.000,00	500.000.000,00
	CODIGO DE PROYECTO	5-03-06-04	
5	BIENES DURADEROS	500.000.000,00	500.000.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	500.000.000,00	500.000.000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	500.000.000,00	500.000.000,00

CODIGO	RESUMEN GENERAL	TOTAL GENERAL
	TOTAL OBJETO DEL GASTO	500.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	500.000.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	500.000.000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	500.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Presupuesto Extraordinario N° 1-2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de Inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA																
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARI O RESPONSABL E	GRUPOS	SUBGR UPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META						
		Código No.	Descripción		I Semestre %	II Semestre %				I SEMESTRE	II SEMESTRE					
Arriago	Desarrollar infraestructura pública en las comunidades de Valle del Sol y Miravales, en torno al convenio marco de cooperación y aporte financiero entre la Municipalidad de Curridabat y el MTSS	15	Contratar los servicios para la construcción de obras en las comunidades de Miravales (terreno y campo fértil, parque y tanque de agua, salón comunal, cuadro de acopio, y gradas) y Estimados Valle del Sol (zonas postonales, salón comunal).	Cant.de contratos educ./Cant.d contratos	50%	50%	Ing. Erick Rosales Jiménez Gerencia Terrenal Alcaldía Municipal	Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	500.000.000,00					
SUB TOTALES											0,00	500.000.000,00				
TOTAL POR PROGRAMA											50%	50%	50%	50%	0%	0%
100% Metas de Objetivos de Mejora											0%	0%	0%	0%	0%	0%
0% Metas de Objetivos Operativos											0%	0%	0%	0%	0%	0%
1 Metas formuladas para el programa																



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y EL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE COMUNIDADES
ESPACIOS DE DULZURA DE CURRIDABAT**

Entre nosotros **CARLOS ALVARADO QUESADA**, portador de la cédula de identidad número uno-mil sesenta-cero setenta y ocho, casado, comunicador y politólogo, vecino de San José, en mi condición de **MINISTRO** del **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cédula jurídica dos-cien-cero cuarenta y dos-cero cero cero-doce, según Acuerdo Presidencial número 535-P del 04 de abril del 2016 y con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma mediante Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, Inciso h) de la Ley General de la Administración Pública, y **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-cuatrocientos veinte- ciento ochenta y dos, divorciado, vecino de Curridabat, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, según Resolución número 1314-E11-2016 del 25 de febrero del 2016, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones y publicada en el Alcance No. 69-A a La Gaceta No.86 del 5 de mayo del 2016, para el período legal comprendido entre el 1 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020 y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, incisos 7,8 y 169 de la Constitución Política, 14 y 15 del Código Municipal, 97, 99 y 134 del Código Electoral, y autorizado mediante acuerdo suscrito por el Concejo Municipal de Curridabat, en la Sesión Ordinaria Número 026-201, celebrada el 25 de octubre de 2016; y en cumplimiento con los fines establecidos en la Ley No. 5662, su Reforma Ley No. 8783, y su Reglamento



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



mismo que en el artículo N° 38 dispone que: "...las Instituciones que reciban recursos del Fondo al amparo de leyes específicas deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional con el MTSS/DESAF, para establecer el marco jurídico idóneo para asegurar que la elaboración de los Presupuestos que se realice según se estipuló en el artículo 32 y que el suministro de los Informes de Ejecución Presupuestaria y Programática y las listas de beneficiarios sea cumplido y oportuno, así como para facilitar las acciones de fiscalización y control que deberá llevar a cabo la DESAF", y sujeto a las cláusulas y condiciones que se estipulan en el presente convenio, en lo que atañe al uso de los fondos provenientes de la citada Ley, **hemos acordado** celebrar el siguiente convenio marco de cooperación y aporte financiero para apoyar la ejecución del **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE COMUNIDADES, ESPACIOS DE DULZURA DE CURRIDABAT.**

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

DESAF: Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares.

LEY: Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662 y su reforma según la Ley No. 8783 del 13 de octubre de 2009.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Curridabat.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE COMUNIDADES ESPACIOS DE DULZURA DE CURRIDABAT.

REGLAMENTO: Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

RESIDENTES LEGALES: Para los efectos del presente convenio, se entenderá residente legal, como la persona extranjera a quien la Dirección General de Migración le otorgue autorización y permanencia por tiempo



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



indefinido en el país, según disponen los artículos 77 y 78 siguientes y concordantes de la Ley No. 8764, Ley General de Migración y Extranjería, y que cumplan con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 5662 y su reforma, Ley No. 8783.

SUPERÁVIT LIBRE: Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que son de libre disponibilidad en cuanto al tipo de gasto que puede financiar.

SUPERAVIT ESPECÍFICO: Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposición específica o legal, tiene que destinarse a un fin específico.

UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad de Curridabat.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades de Miravalles y Valle del Sol, del distrito de Tirrases, Curridabat; a través de la ejecución de procesos de diseño y renovación urbana, construcción de obras e inclusión de biodiversidad; mediante una metodología de participación ciudadana y trabajo técnico, que involucra a Municipalidad de Curridabat, ambas comunidades y equipos profesionales.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Financiar propuestas técnicas de diseño, renovación urbana e inclusión de biodiversidad en comunidades, a nivel técnico y financiero, partiendo del diagnóstico ya elaborado.
- Desarrollar en las comunidades de Valle del Sol y Miravalles, infraestructura pública como: salones comunales, zonas peatonales, gradas, entre otros.

CLÁUSULA CUARTA. METAS

Las obras a construir por comunidad, específicamente son:

Valle del Sol:

- Zonas peatonales.
- Salón comunal.

Miravalles:

- Terminal y campo ferial.
- Parque y tanque de agua.
- Salón Comunal.
- Centro de Acopio.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



- Gradad.

CLAÚSULA QUINTA. DEL PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Los beneficiarios o población meta de este programa son las personas que viven en las comunidades en situación de pobreza y pobreza extrema, en el distrito de Tirrases (que está dentro de los distritos prioritarios del Programa Puente al desarrollo), específicamente las comunidades de valle del Sol y Miravalles.

CLAÚSULA SEXTA. DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, se trasladan a la Municipalidad de Curridabat el monto de \$500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE COLONES), los cuales fueron incluidos mediante la modificación presupuestaria No. 3, debidamente aprobada por la Dirección General de Asignaciones Familiares y el Ministro de Trabajo. El giro de los recursos queda condicionado a la aprobación del presupuesto de la Municipalidad, por parte de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA SÉTIMA. INFORMES: Que con fundamento en lo establecido en los artículos 23 de la Ley Nro. 5662 y su reforma integral, Ley Nro. 8783, y en lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento a la Ley 8783, que reza: "Para el cumplimiento de sus obligaciones, la Dirección General podrá requerir de las autoridades, oficinas y demás instituciones públicas, la ayuda o la información que necesite", así como: "Para efectos de la fiscalización y control del uso de los recursos del FODESAF que deberá llevar a cabo la DESAF, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783, las unidades ejecutoras que reciben recursos del FODESAF deberán remitir a la DESAF trimestralmente, informes de ejecución presupuestaria y programática sobre el uso de los recursos del FODESAF, así como el listado de beneficiarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento y cualesquiera otras condiciones y requerimientos establecidos para tales efectos por la DESAF. Finalizado el año presupuesto, deberán remitir a la DESAF el informe anual de ejecución de los citados recursos y las listas finales de personas beneficiadas".



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



En seguimiento a lo anterior se compromete a presentar a la DESAF, los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas, Cuadro 1 del informe trimestral que solicita la DESAF.
 - b) Informe de ejecución presupuestaria: Cuadros 2, 3 y 4 del informe trimestral, que solicita la DESAF.
- Para entregar en el mes siguiente a cada trimestre, es decir, abril, julio, octubre y enero.

ANUALMENTE:

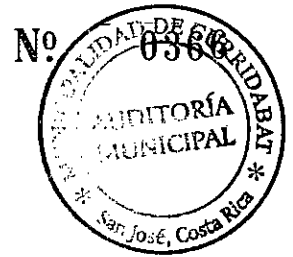
- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
 - b) Lista de Beneficiarios del Programa
 - c) Informe de Ejecución Programática
 - d) Informe de Ingresos y gastos totales del programa por fuente de financiamiento: FODESAF y otras fuentes.
 - e) Beneficiarios y gasto anual por cantón y producto.
 - f) Dato total de beneficiarios por género y discapacidad.
- Para entregar en el mes de enero de cada año.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LOS REGISTROS FINANCIEROS: La MUNICIPALIDAD deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del FODESAF, así como de los registros presupuestarios, contables y de ejecución separados de sus propios sistemas tal y como lo establece la Ley y su Reglamento.

CLAUSULA NOVENA. DEL USO DE RECURSOS: La MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar los recursos que reciba del FODESAF únicamente en gastos propios de la ejecución del presente PROYECTO. Todos los gastos a financiar por el FODESAF, se enmarcarán en lo que al respecto apruebe la DESAF en el presupuesto correspondiente. Se excluyen desde ya todos aquellos otros gastos referidos al pago de servicios personales, administrativos y profesionales, derivados directamente con el accionar del PROYECTO, de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 5662 y su reforma Ley No. 8783, los cuales deberán ser cubiertos por la MUNICIPALIDAD, como contraparte de los recursos recibidos por el FODESAF. Así mismo los bienes muebles e inmuebles o cualquier otro bien adquirido con estos fondos, son inembargables y no podrán ser vendidos, dados en alquiler, hipotecados, donados, cedidos, prestados, traspasados ni dados en garantía en cualquier forma por la



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD, excepto con la autorización previa y por escrito del MTSS/ DESAF..

CLÁUSULA DECIMA. DEL ACCESO DE LA INFORMACION: La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar facilidades de acceso a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria y de beneficiarios, con fines de evaluación y control de los programas que son financiados con recursos del FODESAF, a los funcionarios autorizados por la DESAF, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de fiscalización en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las facilidades necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES: Para el trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que comprometan recursos del FODESAF, la MUNICIPALIDAD de previo a tramitarlos ante la Contraloría General de la República, los deberá presentar ante la DESAF para su aprobación, ajustándose en todos sus extremos a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República; los Lineamientos Generales de Política Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y los lineamientos de la DESAF.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, se realizará mediante la adenda respectiva. Este convenio podrá ser modificado total o parcialmente, en forma bilateral, atendiendo razones de interés público, conveniencia, necesidad y urgencia, dando comunicación de ello, a la Municipalidad y con la aprobación de la DESAF.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DEL SUPERÁVIT: Si al finalizar el periodo de vigencia del presente convenio la MUNICIPALIDAD mantiene superávit libre de los recursos girados, éste deberá ser reintegrado al FODESAF a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación, ingresos que serán incorporados al presupuesto general del Fondo para que sean usados conforme a lo indicado en el artículo 27 de la Ley No. 5662 y su Reforma Ley No. 8783. En aquellos casos en que el superávit sea específico, la MUNICIPALIDAD deberá solicitar a la DESAF autorización, para su ejecución e incorporación Presupuestaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LOS DOCUMENTOS: Formarán parte integral de este Convenio, el Plan Anual Operativo; el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos otros ajustes que acuerden ambas partes y que la MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



presente a la DESAF y a la Contraloría General de la República para la ejecución de este Programa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. DEL INCUMPLIMIENTO: Ante el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio correspondiente a la MUNICIPALIDAD, la DESAF queda facultada para no girar más fondos, además ésta deberá reintegrar el monto del aporte que a criterio de la DESAF haya sido utilizado con otros fines ajenos al Programa. Que de ser necesario mediante inventario se procederá a recuperar todos los activos del PROYECTO que pertenezcan al FODESAF, conforme se desprende del Reglamento a la Ley. Las consecuencias que resultaren de estas acciones serán responsabilidad únicamente de la MUNICIPALIDAD. En caso que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el PROYECTO eficientemente la DESAF puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL DESTINO DE LOS RECURSOS. Para un mayor control de los recursos distribuidos, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal, a **NO** variar el destino estipulado en el presente convenio, sin previa autorización escrita del MTSS/DESAF. Para realizar cualquier construcción, la MUNICIPALIDAD deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 7600 así como las de las Normas de Habilitación del Ministerio de Salud.

CLAUSULA DECIMA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES. En el caso de que la MUNICIPALIDAD contrate los servicios de construcción, deberá comprobar antes de adjudicar la obra, que los oferentes se encuentran al día con las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social y del FODESAF.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DEL CONTROL DE ACTIVOS: Una vez finalizado, el proyecto, la MUNICIPALIDAD deberá colocar una placa que indique "Adquirido con recursos del FODESAF". De igual forma la MUNICIPALIDAD llevará un registro auxiliar permanente de los bienes muebles e inmuebles que se llegasen adquirir con los recursos del FODESAF, debidamente identificados, de manera tal que facilite tanto la ubicación como la condición en que se encuentran; registro que deberá ser remitido anualmente al Departamento de Gestión de la DESAF, de conformidad con los artículos 48, 49 inciso H del artículo 68 del Reglamento a la Ley Nro. 5662. Decreto Nro. 35873-MTSS del 08 de febrero del 2010.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá vigencia para los periodos presupuestarios 2016 y 2017, y se podrá prorrogar



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



por un período más (2018), previa manifestación de partes y dependiendo del cumplimiento de metas de este convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA: El giro de los recursos para la ejecución del presente proyecto, queda condicionada a que la Municipalidad aporte el acta de aprobación de ejecución del Proyecto por parte del Concejo Municipal.

Suscribimos esta Carta de Intenciones, en la Ciudad de San José, en el Centro de Eventos "El Torreón y Teatro Auditorio Nacional (Museo de los Niños) de la Fundación Ayúdenos para Ayudar" a los veintisiete días del mes de octubre de 2016.


EDGAR MORA ALTAMIRANO
Alcalde


CARLOS A. ALVARADO QUESADA
Ministro


V^oB^a AMPARO PACHECO
Directora DESAF

SEGUNDO: Que hecha la revisión del documento y escuchadas las explicaciones del caso por parte de la Dirección Financiera, lo procedente es aprobar el documento presupuestario conforme se solicita.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 95 del Código Municipal, que en lo conducente dice:

Artículo 95. — (...).

Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.

A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal; además, deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



POR TANTO, SE RECOMIENDA:

Aprobar el presupuesto extraordinario Nro. 1-2017, por un total de recursos de ¢500.000.000,00 y remitirlo a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva.

19:17 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 01-2017.- A las diecinueve horas con diecisiete minutos del dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por seis votos a uno es aprobada. En consecuencia:

Téngase por aprobado el presupuesto extraordinario Nro. 1-2017, por un total de recursos de ¢500.000.000,00 y remitirlo a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva.

19:18 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con dieciocho minutos del dieciséis de enero de dos mil diecisiete. Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Carvajal Álvarez, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Ferrero Mata. **Voto negativo:** Montenegro Solís.

ARTÍCULO 2º.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OFICIO AMC 0032-01-2017, SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN 000001-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT."

Se da lectura al dictamen CHP 002-01-2017 que remite la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 37-2017, del 10 de enero de 2017, se entra a analizar la solicitud contenida en el oficio AMC 032-01-2017 que remite el señor Alcalde Municipal, para adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000001-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT."

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



PRIMERO: Por acuerdo que se consigna en el artículo único, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 003-2016, del 19 de mayo de 2016, el Concejo Municipal autorizó el inicio de trámites de la LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000001-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT."

SEGUNDO: Que una vez analizadas las ofertas para su admisibilidad, tanto en lo que son los aspectos legales, administrativos, técnicos y aplicados los criterios de evaluación según lo estipulado en el cartel de licitación y el oficio DAMC-003-01-2017, suscrito por el Lic. Rafael Moraga Junes, Director Administrativo, donde recomienda llevar a cabo la adjudicación de este proceso a la siguiente empresa:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS.....¢237.071.893,98

TERCERO: Que la experiencia de diez años solicitada en la oferta, garantiza a la Municipalidad un buen servicio y profesionalismo.

CUARTO: Que si bien la oferta no resultó ser la más económica ni, tampoco fue la más onerosa, pero cumplió con todos los requisitos del cartel.

QUINTO: Que el actual contrato con la empresa SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJÍAS venció el pasado 31 de diciembre de 2016, razón por la que fue necesario, mientras se concluía la tramitación de la presente licitación pública, la realización de una adenda hasta el 27 de junio de 2017, plazo que de común acuerdo entre las partes, puede ser rescindido para dar cabida al que surja de la referida licitación una vez adjudicada.

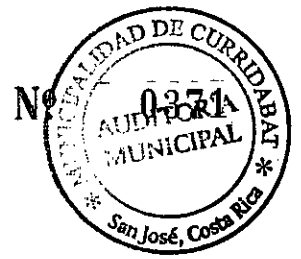
POR TANTO, SE RECOMIENDA:

Con base en la recomendación que a su vez, formulan los titulares de la Dirección Financiera, Lic. Jonathan Webb Araya; y Dirección Administrativa, Lic. Rafael Moraga Junes, autorizar la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000001-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT," a favor de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS, por el monto de ¢237.071.893,98.

19:20 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000001-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT." A las diecinueve horas con veinte minutos del dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por seis votos a uno se acuerda aprobarla y consecuentemente, con base en la recomendación que a su vez, formulan los titulares de la Dirección Financiera, Lic. Jonathan Webb Araya; y Dirección Administrativa, Lic. Rafael Moraga Junes, autorizar la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000001-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT," a favor de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS, por el monto de ¢237.071.893,98.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



19:21 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veintiún minutos del dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Carvajal Álvarez, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Ferrero Mata. **Voto negativo:** Montenegro Solís.

Presidente del Concejo: Solicita dejar claro que la oferta seleccionada fue la única que cumplió con todos los requisitos del cartel.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICADO DEL PREMIO OTORGADO A LA MUNICIPALIDAD, POR EL PROYECTO "ESPACIOS DE DULZURA" COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PRÁCTICAS INNOVADORAS DE LA NUEVA AGENDA URBANA, DESARROLLADA ENTRE ONU-HABITAT, MERCOCIUDADES, FLACMA, EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL FORO IBEROAMERICANO DE MEJORES PRÁCTICAS.-

Pone en conocimiento, el señor Alcalde Edgar E. Mora Altamirano, la noticia de que esta Municipalidad ha sido designada como una de las prácticas urbanas más inspiradoras e innovadoras de América Latina, según la Organización de Naciones Unidas (ONUHÁBITAT). Se trata de un concurso que premia este tipo de prácticas y esta Municipalidad sometió a consideración de los calificadores, el programa "Espacios de Dulzura", que fue escogido de entre 146 proyectos presentados.

A continuación, la señorita Irene García Brenes destaca que es el resultado del esfuerzo por participar y revela la forma como fue difundido el asunto:

Comité de evaluación de la Convocatoria Pública de Prácticas Innovadoras de la Nueva Agenda Urbana anuncia ganadores

Rio de Janeiro, 5 de enero 2017 — Después de analizar 146 candidaturas de 16 países, el comité de evaluación seleccionó cuatro proyectos ganadores de Brasil, Costa Rica, Ecuador y Puerto Rico. El concurso es una iniciativa conjunta de ONU-Habitat, Mercociudades, Flacma, el gobierno de España y el Foro Iberoamericano de Mejores Prácticas.

"Fue complejo evaluar los proyectos de acuerdo a todos los indicadores. Unos puntuaban muy fuerte por ejemplo en legislación urbana, pero no incluían temas transversales, como género ni jóvenes, de esta manera calificaron más bajo", afirma el coordinador de la campaña Ciudades Seguras para las Mujeres de Actionaid, Marcelo Montenegro.

Los países que enviaron más candidaturas fueron Brasil, México y Colombia. Como parte del proceso de la convocatoria, un comité técnico compuesto por miembros de diferentes organizaciones y expertos en diversas temáticas de la región seleccionaron cuatro proyectos, siendo ellos:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, presentado por el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, de San Juan, Puerto Rico. La iniciativa busca recuperar un cuerpo de agua degradado por medio del desarrollo integral y equitativo de ocho comunidades (30,000 personas), en asentamientos informales a partir de la participación ciudadana y alianzas público-privadas. El proyecto además busca regularizar la tierra asegurando vivienda adecuada y el no desplazamiento por el aumento del valor del suelo.



ENLACE: Recuperación de recursos hídricos en asentamientos informales

El Plan de Mejoramiento Integral de Barrios Periféricos de Cuenca, presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, Ecuador. El proyecto tiene como objetivo principal el mejoramiento integral del hábitat en diez barrios vulnerables y periféricos priorizados de la ciudad de Cuenca, llevado a cabo mediante un proceso participativo con la población; a través de un modelo integral de actuación, basado en la Nueva Agenda Urbana, que busca ser replicable en otros entornos.

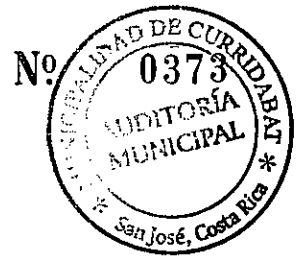


Espacios de Dulzura: Conservación natural y creación de redes en barrios que integren la naturaleza a la vida vecinal

Espacios de Dulzura, de la municipalidad de Curridabat, Costa Rica. El objetivo principal es instalar la conservación natural como actividad urbana por medio de la creación de redes de centralidades barriales que integren a la naturaleza en la vida de las comunidades. Lo anterior contempla la renovación de espacios públicos existentes y el diseño y construcción de áreas y redes complementarias nuevas a partir del trabajo de equipos multidisciplinarios y procesos participativos con las comunidades beneficiadas.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



El Plan Director Estratégico del Municipio de São Paulo, presentado por la Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano de la Ciudad de São Paulo. El propósito del Plan es hacer la ciudad más humana, moderna y equilibrada, a través del empleo y la vivienda para enfrentar las desigualdades socio-territoriales. Para ello, establece la defensa de un proyecto democrático de ciudad, inclusivo, ambientalmente responsable, productivo y sobre todo, de mejora en la calidad de vida.

“Fue interesante ver de manera concreta la diversidad de temas y puntos de entrada para abordar diferentes retos del desarrollo urbano a nivel local presentados por los proyectos”, dijo la Coordinadora del Programa de Mejores Prácticas para América Latina y el Caribe, Carolina Guimarães.

Cuatro proyectos recibieron mención honorífica. El programa de vivienda “Desarrollo Social Comunitario en Hogares Soacha” (Colombia); “Construcción de Comunidades hacia el cumplimiento del Derecho al Proyecto Integrado”, de Cochabamba (Bolivia); “Reciclando Hogares Urbanos con Alquileres Tutelados”, de Buenos Aires (Argentina) y el Parque Linear Rachel de Queiroz, de Fortaleza (Brasil).

Estos se destacan por aportar elementos innovadores con alto potencial de transferencia, como el alquiler en áreas centrales de la ciudad, o parques lineares en áreas vulnerables creando ambientes más incluyentes y dignos. Además de tener enfoque en género y en comunidades vulnerables y de post-conflicto. Estos proyectos son ejemplos del trabajo hacia el derecho a la ciudad para todas y todos.

Las instituciones organizadoras agradecen al comité técnico integrado por:

- Alejandro Brunell, Investigador de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Ana Falú, Directora del Instituto de Investigación de Vivienda y Hábitat (INVIHAB) de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Presidenta de CISCOSA – Red Mujer y Hábitat de América Latina y el Caribe, Experta del *Advisory Group on Gender Issues* de ONU-Habitat y Coordinadora del HUB de Género en UNI ONU- Habitat.
- Daniela Mastrangelo, Directora de Planificación de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario, Argentina.
- Dulce María Franco Pérez, Consultora para el Índice de Prosperidad Urbana de ONU-Habitat e Investigadora del Centro Eure, México.
- Marcelo Montenegro, Coordinador de la campaña Ciudades Seguras para Mujeres de Actionaid, Brasil.
- Thiago Soares Barbizan, Oficial del programa de Resiliencia en ICLEI, Brasil.

El Síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar se permite felicitar el excelente trabajo realizado y agradece que se tomara en cuenta a toda la comunidad, pues en el caso de Granadilla tuvo mucha aceptación. Admite que es un proyecto muy grande y espera contar con el apoyo de todo el Concejo para llevar a buen término el mismo.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



Por su parte, la Regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith manifiesta que es un orgullo, porque cuando inicialmente se explicaba lo que sería "Espacios de Dulzura" y "Ciudad Dulce" no se comprendía bien, pero verlo ahora materializado y sobre todo, recibiendo premios internacionales, no deja de ser un orgullo. Desea muchas felicidades a la Alcaldía y a su equipo de trabajo.

La Regidora Ana Lucía Ferrero Mata resalta la importancia que tiene el hecho de que los miembros del Concejo se empapen de esa visión de desarrollo, porque, piensa, aunque sea en una forma pequeña, a través del apoyo, acciones como esas, es posible hacer una diferencia. Estima que como representantes populares hay que comulgar con alguna visión de desarrollo para su cantón y, entonces, promover un apoyo activo y participativo, preguntar cuando algo no se comprende a fin de apoyar iniciativas como esta. Son tendencias a nivel mundial porque "nosotros no vivimos aislados y hay que ver hacia dónde van las ciudades. El querer generar una identidad para la Ciudad de Curridabat, aunado a estas prácticas – reitera – hace la diferencia". Por eso insta a todos a tener una actitud responsable de preguntar cuando no se entiende y apoyar lo que se tiene que apoyar, porque es preciso comulgar con una visión de desarrollo, que es el aporte que se puede hacer desde acá. Felicita también a la Administración, al equipo de trabajo por su compromiso y responsabilidad. Exhorta al Concejo a "montarse en ese carro" de responsabilidad hacia nuestro Cantón y generar mejores condiciones de vida para los habitantes.

Para el Presidente Municipal Hernán Francisco Masís Quesada, es un éxito no solo de la Administración, sino del Concejo anterior y del actual, que apostaron en este proyecto. Por consiguiente, estas cosas alegran de una iniciativa tomada políticamente, por diferentes partidos políticos que creyeron que esto podía ser una iniciativa de desarrollo para el Cantón. Mientras no se haya presentado alguna otra alternativa, le parece que vale la pena apoyar algo que viene de la Administración pasada. Pregunta qué proyectos ofrecieron otros países y que podrían asimilarse o incluirse como programas paralelos a futuro.

La Regidora Suplente Ana Patricia Calvo Aguilar señala que lo relativo al reconocimiento es muy importante, pero también considera de relevancia saber si conlleva algo más.

La señorita García Brenes explica que por ahora se desconoce en qué consiste el premio propiamente y profundiza sobre los proyectos presentados.

El Alcalde Municipal se refiere a la iniciativa de Puerto Rico, relacionado con lo que se conoce como "el caño Martín Peña", tiene que ver con una comunidad irregular, grande, que se asentó al lado de un estero o similar y que, por su puesto, con los años ha generado muchos problemas, al extremo que las autoridades de San Juan y organizaciones de las ocho comunidades involucradas, tuvieron que acudir a un fideicomiso para lograr los problemas de inscripción de las propiedades y darle un valor económico patrimonial a todo el conjunto. Con base en eso se ha trabajado en la mejora del río y ha funcionado muy bien.

El Regidor Carlos Alexis Mena Mora expresa que, conociendo el Cantón de Curridabat, tan homogéneo, tan pequeño, donde hay de todo (cuencas, nacientes, etc.) es evidente que tiene un potencial como en el caso de "La Colina", y que paralelamente a las novedades que conlleva la



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



propuesta de plan regulador, con un grado de modernidad, tiene sus puntos importantes. Pero ojalá que todos estos premios y explicaciones acerca de la belleza que "somos", el esfuerzo que queda por más duro que sea, hay que emprenderlo con la participación de todos los ciudadanos y desde luego, haciendo valer la ley para rescatar la naturaleza.

Efectivamente – añade el Alcalde – es una buena manera de verificar dónde estamos y de recibir un aval respecto a hacia dónde vamos. Coincide en que el camino para tener una mejor ciudad es complicado todos los días y de muy diversas maneras. Considera que este año es clave y estratégico por varias razones. Una es porque se inicia un camino que genera una columna vertebral junto a otras municipalidades para asumir, casualmente, responsabilidades mayores sobre tres o cuatro aspectos relevantes: Los ríos, el ordenamiento territorial en armonía con otros cantones vecinos, cuyo eje fundamental es generar trabajo y mayor densidad para sustentar económicamente todo lo que se emprenda. Luego, la infraestructura existente y que debería haber (sistemas pluviales, carreteras, sistemas de fibra óptica) y por último, las vocaciones, lo que nos identifica como región o subregión con respecto a los vecinos más inmediatos. Esto posiblemente conducirá a financiar cosas de manera mancomunada, para lo cual será necesario tener evidencia que señale que las inversiones serán correctas. Pero también es importante tener conocimiento de cosas más complejas. En este sentido, es bueno iniciar un período en el que se cuente con los consultores, normalmente de muy alta calidad, que se han venido contratando para asuntos específicos, para aprovecharlos en una charla o capacitación sobre cosas que la municipalidad entera debe aprender y que involucre a la Administración, Concejo síndicos y funcionarios claves en el proceso. Por otro lado, se puede abrir charlas con otros profesionales sobre temas como la economía de la conducta (basura, escombros, etc.) Otra área que este año espera la Administración abrir este año en dirección a construir nuestra modernización como institución, consiste en un modelo de empresas municipales que brinde servicios nuevos o no, pero que incluya iluminación pública, arborización a gran nivel, generando sociedades de interés, o el tema de la salud, que también está siendo explorado ante la certeza de una nueva contratación de los Ebais por parte de la CCSS.

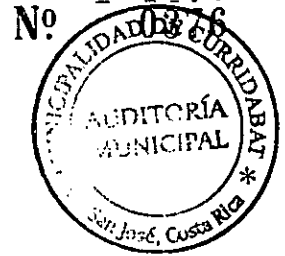
Relata, además, que la participación hoy premiada, permitió saber dónde estamos parados y cómo nos ve el mundo, de manera que esta experiencia, emprendida por las señoritas Irene García Brenes y Lucía Artavia Guzmán, sobre todo, quienes le han metido mucha fuerza para saber dónde estamos, ha sido muy productiva hasta ahora y por eso, no se sabe en qué consiste el premio, porque lo importante no era que se nos diera un cheque, sino una visión de cuál es nuestra medida y nuestra importancia. Felicita a la García Brenes por la presentación y el esfuerzo que hizo para llevar adelante esto.

ARTÍCULO 5º.- INFORME RESPECTO DEL VIAJE A PARÍS REALIZADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

Seguidamente, conjuntamente con el señor Patricio Morera Víquez, se sirve el Alcalde Municipal realizar la siguiente presentación sobre el viaje efectuado por ambos, aunque según aclara el jerarca, el primero, quien no es funcionario municipal, cubrió sus propios gastos. En general, explica el Alcalde Mora Altamirano, que esta participación fue más positiva de lo que esperaban y que brindó una visión de nuestra capacidad y de algunas cosas que se podrían hacer a futuro, así como relaciones muy relevantes. La gira, realizada en diciembre, fue la oportunidad de asistir a un



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



seminario de un tema que despierta el interés y que tiene que ver con los procesos educativos, la adquisición de habilidades y sensibilidades. Se trató de una gira para entender sobre una investigación que está a punto de emprender la OECD para resolver el enigma de qué es lo que produce dichas habilidades y sensibilidades que se esperan debe tener el ciudadano del Siglo XXI y cómo se puede incluir en el proceso educativo. En teoría hay posibilidad de participar y el estudio se haría también en Curridabat a lo largo de cinco años, para ver año con año las conclusiones y por supuesto, eso al final es relevante en tanto el producto ayudará a entender cómo, en distintos ambientes, los niños adquieren habilidades y sensibilidades que a menudo se echan de menos en ambientes como este, por ejemplo, donde, si no existen, por más que quieran las personas que quieran aportar a la sociedad, no lo logran. Aprovechando la visita a ese fin específico, hicieron una seguidilla de reuniones de seguimiento al viaje anterior, que generó resultados muy positivos. Menciona también que de la OECD han venido adquiriendo mucho conocimiento sobre lo que se denomina gobernanza multinivel, que no es la distribución a rajatabla de competencias, sino la coordinación entre distintos gobiernos (nacionales y subnacionales) para lograr un óptimo con respecto a lo que el ciudadano espera de los gobernantes, pero no se trata de que uno lo haga en específico, sino de forma combinada, partiendo de la capacidad.



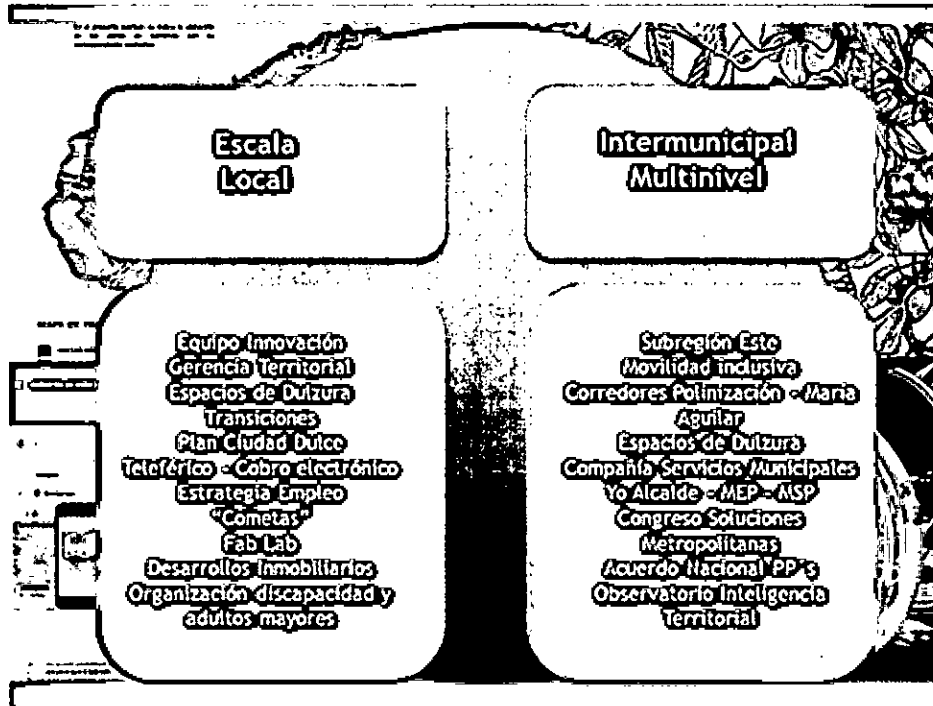
CURRIDABAT

Trabajo con la OECD - Diciembre 2016

Pensar globalmente, actuar localmente



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



INCLUSIVE GROWTH



Visita Oficinas Centrales OECD - Crecimiento Inclusivo
9 - 13 diciembre 2016.

Objetivos:

- Acercamiento con la misión diplomática.
- Vinculación de proyectos estratégicos a la OECD.
- Involucramiento a la investigación sobre habilidades sociales y emocionales en la educación.
- Alianza estratégica con Institución Académica local.
- Apoyo para la propuesta de gobernanza multinivel.



Nº

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Acercamiento con la misión diplomática de CR ante el proceso de adhesión.

Resultados

- Recapitulación de antecedentes (proceso nacional y de Curridabat).
- Definición de agenda estratégica y canales de comunicación.
- Hoja de ruta para la triangulación de esfuerzos conjuntos (MICIT).



Vinculación de nuestros proyectos estratégicos con la Campaña de Crecimiento Inclusivo.



Resultados: Exposición de proyectos e intercambio de referencias y contactos.

Marisa Plouin
Crecimiento Inclusivo
Eva Beusellink
Informe Nacional
Alessandro Bellantoni
Gobierno Abierto
Shruti Singh
Empleo
Peter Borkey
Economía Circular
Mario Cervantes
Innovación
Mario Pezzini
D. Centro de Desarrollo
Joaquim Oliveira
Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

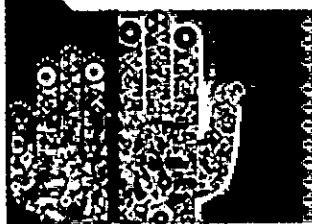
Nº



Vinculación a la investigación para la evaluación sobre habilidades sociales y emocionales en el sistema educativo (PISA).

Resultados

- Investigación a cuatro años en ciudades desarrolladas (+ Bogotá y Curridabat).
- Programa complementario a la investigación I Infancia Curridabat - MEP.



Alianza con una institución académica que nos represente y complemente como contraparte técnica ante la OECD.

Resultados

- Acuerdo con la Vicerrectoría de Investigación, del conglomerado de universidades para la investigación, con el objetivo de focalizar estudios en temas alrededor del concepto de "ciudad",





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



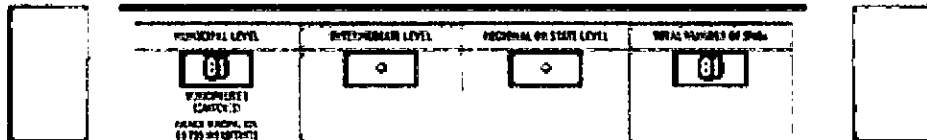
Apoyo y asesoría para la propuesta de gobernanza multinivel.



SUBNATIONAL GOVERNMENT FINANCE

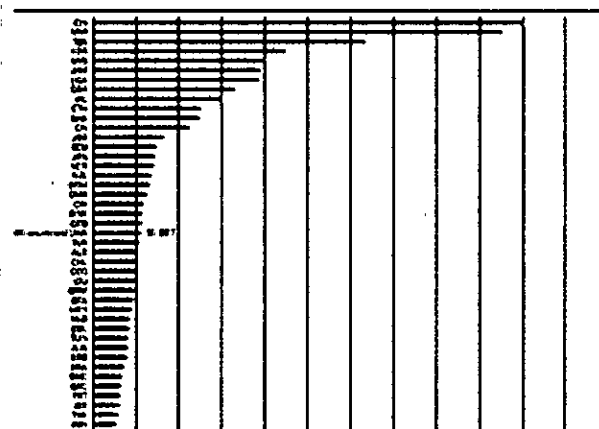
EXPENDITURE	% GDP	% GENERAL GOVERNMENT (same expenditure category)	% SUBNATIONAL GOVERNMENT
TOTAL EXPENDITURE (2012)	1.2%	4.1%	100%
CURRENT EXPENDITURE	1.0%	-	63.5%
STAFF EXPENDITURE	0.5%	4.1%	41.8%
INVESTMENT	0.2%	11.6%	15.9%

Costa Rica is a centralised country. Compared with the OECD countries, the SNG role in GDP and public expenditure is very low. Municipalities deliver few policies and services to citizens and play a marginal role in public investment. The lion's share of SNG expenditure is made up of staff expenditure.



Nuestras municipalidades no son pequeñas en población...

Figure 4. Average municipal size in selected countries (number of inhabitants, 63 countries)





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Pero si son pequeñas en inversión...

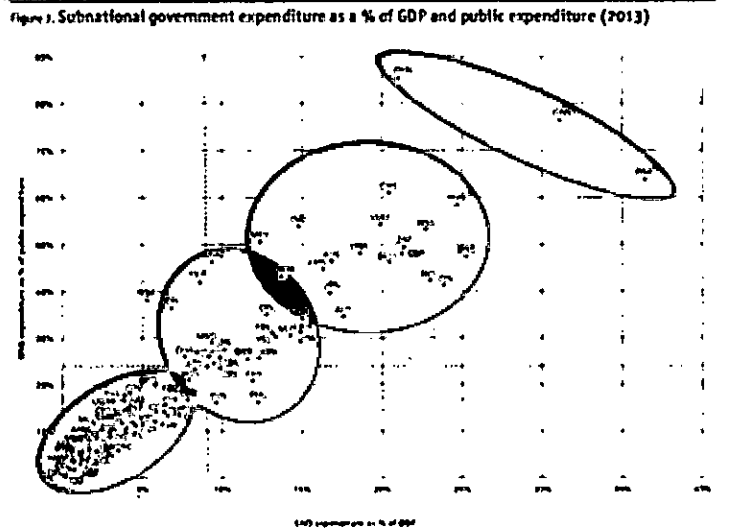


Figure 8. SNG expenditure and Income country groups (2013)

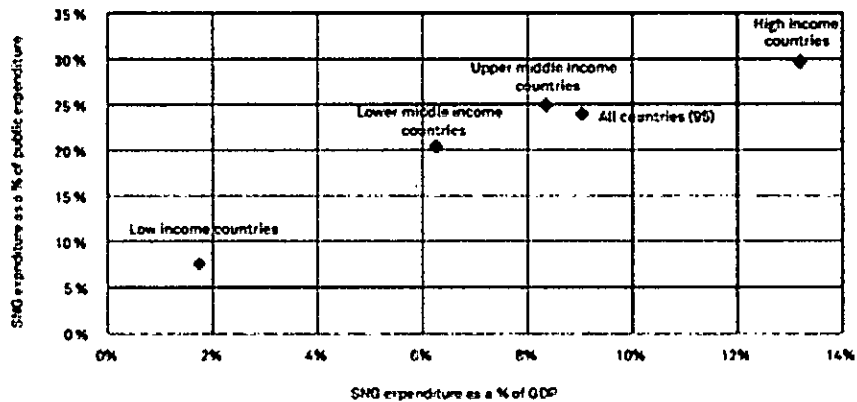
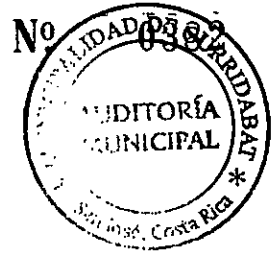


Table 7. SNG expenditure and Income country groups (2013)

SNG expenditure	Low income	Lower middle income	Upper middle income	High income	All 95 countries
% of GDP	1,7%	6,3%	8,3%	13,7%	9,0%
% of public expenditure	7,5%	20,3%	25,1%	29,7%	33,0%

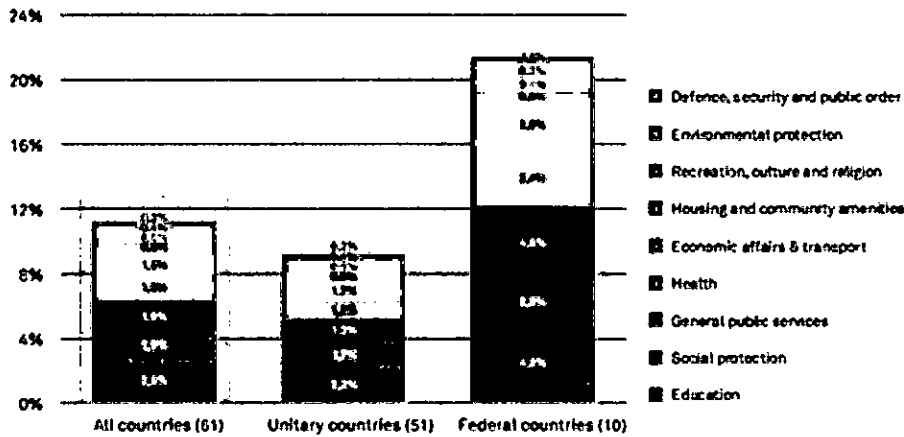


MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

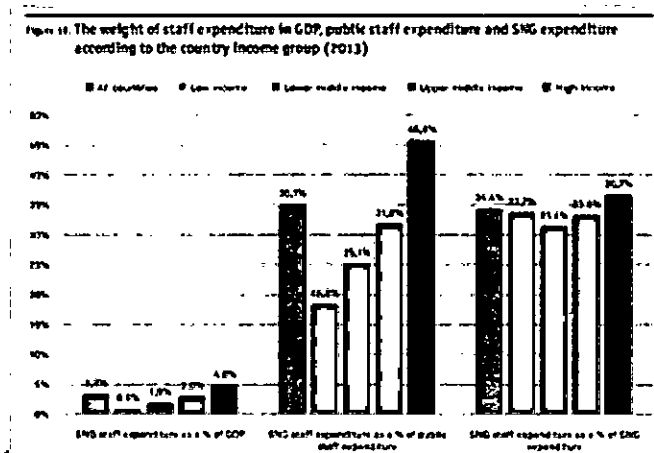


Por eso también son pequeños
nuestros servicios...

Figure 12. Breakdown of SNG expenditure by economic function as a % of GDP (2013)



Aunque Curridabat tiene gasto en
personal de I Mundo, CR no invierte en
personal municipal como el I Mundo...





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Visión

Un acuerdo que trascienda la visión tradicional de fortalecimiento municipal, de gobiernos locales que recogen basura y arreglan carreteras, para enfocarnos en el mejoramiento de la gobernanza multinivel, que desde una lógica de capacidades, más que de competencias, permita a las Municipalidades por sí mismas, con otras y con gobierno nacional atender las necesidades ciudadanas asociadas a una lógica territorial, de manera eficaz, flexible, oportuna y cercana.

<p>Gobernanza: orientar el desarrollo territorial, que centre la atención en las necesidades próximas e inmediatas del ciudadano, mediante un esquema institucional de "hacer las cosas" basados en la premisa de más rápido, mejor y más barato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instalar capacidad y eliminar conflictos de interés a nivel municipal. - Introducir flexibilidad en el sistema de gobernanza intermunicipal (subregión y región). - Utilizar contratos como relación entre gobierno central y municipalidades (transferencias prácticas (*) de recursos y delegación de competencias - BAHNVI-FOESAF). - Mejorar y flexibilizar la asociatividad y la representación ciudadana. - La Municipalidad como articulador real de los planes de las otras instituciones en el territorio (más fuerte que los CCCI's).
<p>Financiamiento: mejorar la capacidad y sostenibilidad financiera de las municipalidades y su ejecución presupuestaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de servicios por acuerdo municipal. - Transferencias por contratos (bilateral - doble vía). - Presupuesto plurianual. - Evaluar transferencias por disposición legal de gobierno central y municipalidades. - Crear un sistema de transferencias intermunicipal. - Impuesto a la plusvalía y a los terrenos ociosos. - Eliminar la reserva de ley para licencias comerciales y establecimiento de cánones.
<p>Funcionamiento: incrementar las capacidades institucionales y ciudadanas, para una gobernanza más cercana, eficiente y equitativa basada en evidencia y orientada a resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Centro de inteligencia territorial (*). - Sistemas de acreditación de capacidades sustantivas (*). - Registro y cogestión con grupos organizados vecinales (idoneidad). - Creación de empresas mixtas con participación accionaria privada mayoritaria. - Alianzas público - públicas con estructuras sencillas. - Revisar la estructura de votación de los Concejos Municipales (*). - Estructura interna de gestión, basada en gerencias territoriales, diferenciadas de cargos de representación política. - Tecnologización de la gestión y gobierno digital (*). - Flexibilización del manejo del empleo público, planes de carrera, capacitación y conformación de equipos por proyectos. - Incentivar la innovación, como oportunidad para incrementar las capacidades.

Para la Presidencia, es muy interesante lo expuesto, principalmente la parte final que, junto con la próxima visita del Lic. Alex Solís Fallas referente a una nueva constituyente, y de lo que pudo observar de la última filmina con relación a las votaciones en el Concejo, le induce preguntarse qué



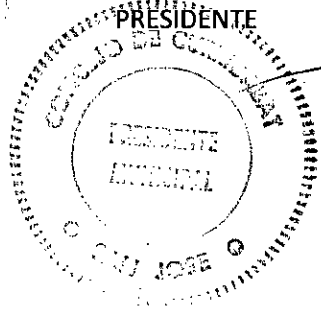
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



pasaría si los cargos de elección popular fuesen a tiempo completo, de manera que junto con la Administración, se pueda llegar a un mayor control y desarrollo para la comunidad, porque hoy las responsabilidades se diluyen.

Al ser las veinte horas con treinta minutos se levanta la sesión.

HERNÁN FRANCIASSO MASÍS QUESADA



ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO



REFRENDA:

EDGAR E. MORA ALTAMIRANO
ALCALDE

